

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; por éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia. (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 18 Febrero 1908.)

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En el sorteo celebrado en el día de hoy para los exámenes de aspirantes á Vigilantes del Cuerpo de Vigilancia de provincias, han obtenido número de orden los opositores siguientes:

- 1 D. Tomás Andréu Aycart.
- 2 Pedro Oliete Ledermá.
- 3 Benito Arteta Mendivil.
- 4 Teodoro Medrano Cobos.
- 5 Antonio Rivas Corominas.
- 6 Federico Ruiz de Baldivia.
- 7 Servando Plasencia Molano.
- 8 Faustino Mateo Marín.
- 9 Nicolás López Alamán.
- 10 Ramón Estrada Escorza.
- 11 José Mañe Roy.
- 12 Teodoro Hijazo Ibañez.
- 13 Juan Palacín Sancho.

- 14 D. Antonio Riazuelo Olmos.
- 15 Enrique Rodríguez Pérez.
- 16 Jaime Lecina Lorenz.
- 17 Baltasar Martínez Mateo.
- 18 Ramón Rebull Aragonés.
- 19 Fortunato Bartolomé Fernández.
- 20 Juan Torres y Juan.
- 21 Marcos Elías Abad.
- 22 Antonio Guerrero Torres.
- 23 Toribio Martínez Aldea.
- 24 Esteban Rubio Rubio.
- 25 Juan José Valpuerta Herrera.
- 26 Timoteo Blánquez Lasheras.
- 27 Casimiro Fernández Jardiel.
- 28 Francisco Miralles Bernabeu.
- 29 Nemesio Moreno Mateo.
- 30 Rudesindo Sancho Ciria.
- 31 Manuel Lagunas Sancho.
- 32 Blas Calabia Jiménez.
- 33 José Cardós Rodrigo.
- 34 Manuel Jimeno Navas.
- 35 Sabas Porras y Porras.
- 36 Domingo Pérez Gómez.
- 37 Pablo Gabín Banzo.
- 38 Jesús Ariza Sagüés.
- 39 Enrique Jové Lavega.
- 40 Juan Palomeras Serra.
- 41 Marcos Sancho Ciria.
- 42 Aquilino Bartida Garrido.
- 43 José M.<sup>o</sup> Pano San Clemente.
- 44 Moisés Maroto Revuelta.
- 45 Raimundo de Buste Estruc.
- 46 Fidel Prim Saldaña.
- 47 Baldomero Almali la Gascón.
- 48 Toribio Martínez Domínguez.

49 D. Germán Monclús Jiménez.  
50 Martín Gota Berges.

Zaragoza 20 de Febrero de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.—El Teniente Coronel de la Guardia civil, Secretario, Julián Navarro.

### Negociado 3.º.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia se servirán informarme á correo vuelto, si funciona en sus respectivas localidades algún cinematógrafo, y en caso afirmativo, si cumplen ó no las prescripciones contenidas en la Real orden de 15 de Febrero de 1908, inserta en la *Gaceta* de 17 del mismo y BOLETIN OFICIAL de ayer.

Zaragoza 20 de Febrero de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

## SECCIÓN QUINTA

### INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

#### Delegación de Estadística.

OCTAVA REGION

Encomendada á esta Delegación la práctica de una información sobre los medios de mejorar la condición moral é intelectual de la clase obrera, á la que pueden concurrir cuantos deseen comunicar noticias útiles, se hace público para el debido conocimiento de los en ella interesados, rogándose á cuantas entidades ó particulares deseen informar, tengan á bien dirigirse á esta Delegación (Coso, 5, Zaragoza), al objeto de que puedan serles remitidos los oportunos interrogatorios.

Al propio tiempo hace público esta Delegación, que recibirá gustosa cuantos datos le sean facilitados acerca de la existencia en la Región (Zaragoza, Huesca, Teruel y Navarra), de Asociaciones ó fundaciones de carácter económico ó social, patronales ú obreras y en general cuantos informes se le remitan acerca de asuntos relacionados con los servicios de informaciones sociales y estadísticas.

Zaragoza 19 de Febrero de 1908.—José Gascón y Marín.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Existiendo vacante una plaza de Peon-Guarda en la Plantilla del personal de Guardería forestal afecto á este Distrito y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento vigente para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal aprobado por Real orden de 15 de Febrero de 1907, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 48, correspondiente al 25 de Febrero del mismo año; en uso de las atribuciones que me concede mi cargo, he dispuesto convocar á exámenes, que tendrán lugar el día 1.º de Abril próximo. Los aspirantes deberán presentar antes del 25 de Marzo, en las oficinas de este Distrito forestal Morería, 7, 3.º, la instancia, acompañada de la partida de nacimiento,

certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía en la que se consignen cuantas noticias se detallan en el art. 2.º del Reglamento citado relativas á la personalidad del solicitante, otra también expedida por la Alcaldía en que se haga constar la talla que obtuvo al entrar en quintas ó licencia de pase á la reserva ó absoluta si hubiese servido; y otra de un Médico titular en la que, previo reconocimiento al interesado, se haga constar que no tiene defecto físico que le impida desempeñar el cargo.

Zaragoza 19 de Febrero de 1908.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

## SECCIÓN SEXTA

### La Zaida.

Para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, se hallan de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Cuentas municipales de 1907.

Liquidaciones de 1907.

Expediente de exceso de gastos de 1907.

La Zaida 16 de Febrero de 1908.—El Alcalde, José Piazuelo.—D. S. O., Julio Galán, Secretario.

### Villafranca de Ebro.

Por término de ocho días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año actual de 1908, para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interponer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villafranca de Ebro 15 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Clemente Azara.

### Undués Pintano.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento los mozos Juan Jiménez Samitier, hijo de Sebastián y Manuela, que nació el día 30 de Marzo de 1887 en Petilla de Aragón, y Generoso Bescós y Pérez, hijo legítimo de Miguel y Lorenza, natural de este pueblo, que nació el día 29 de Julio de 1887, los cuales han sido incluidos en el alistamiento y sorteo de este pueblo; por tanto, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 1.º de Marzo próximo, en cuyo día tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados.

Undués Pintano 15 de Febrero de 1908.—El Alcalde ejerciente, Basilio Vocino.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

Por providencia de catorce del actual, dictada en los autos de su razón por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, á solicitud de la parte actora y de conformidad con lo que dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado que á D.ª Enriqueta Daureo Lalana, cuyo paradero y vecindad se ignoran, y á quien por esa circunstan-

cia se la emplazó mediante cédula que se publicó en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que, en su calidad de demandada, compareciera y se personara en forma en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que contra ella y otros demandados se sigue en este Juzgado á instancia de D. Mariano Daureo Lalana, sobre reivindicación de los bienes de la herencia intestada de D.<sup>a</sup> María Navarro y Sanz, se la haga un segundo llamamiento en igual forma que la anterior, el cual se hizo por quince días; pero fijándole ahora el plazo de ocho días para personarse en los autos.

En su virtud, por medio de esta cédula, se emplaza de nuevo á la demandada D.<sup>a</sup> Enriqueta Daureo Lalana, cuya vecindad y residencia se ignoran, para que dentro del término de ocho días comparezca en los referidos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza quince de Febrero de mil novecientos ocho.—El Escribano, Angel Arnau.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de un crédito hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas, sus intereses y costas en que fué condenada la Sociedad mercantil titulada «La Industrial Aragonesa», en juicio declarativo de mayor cuantía instado contra la misma por D. José Gómez Maicas, he acordado la venta en subasta pública de:

La mitad indivisa de un edificio molino harinero, situado en Fraga, extramuros de dicha ciudad y sitio llamado de Atarazanas, el cual tiene cuatro piedras ó muelas y un edificio que consta de planta baja, tres pisos y un cubierto comprendiéndose en aquél graneros, habitaciones y corrales con sus acequias, cajeros y demás dependencias y servidumbres, lindante toda la finca al Norte con camino de Zardín, al Oeste con barranco de Atarazanas, al Poniente con corral ó almacén de maderas de Gregorio Ruiz y al Mediodía con carretera que conduce á Lérida; se compone el expresado molino de tres cuerpos, comprendiendo el primero el molino con sus cuatro muelas y fuerza motriz de treinta caballos, el segundo los graneros con una longitud de veinticinco metros y el tercero otros graneros, habitaciones y corrales con una longitud de veintiocho metros quince centímetros: tasada la referida mitad de molino en veinticuatro mil setecientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, el veintiuno de Marzo próximo, á las diez de la mañana, haciéndose las advertencias siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.
- 2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero; y

4.<sup>a</sup> Que en defecto de títulos de la mitad de finca que se vende se ha traído al expediente certificación de lo que respecto á ellos, aparece en el registro de la propiedad de Fraga, formándose con tales datos el oportuno ramo separado que se exhibirá á cuantas personas deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza á catorce de Febrero de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Manuel Palomares.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuesta á Félix Basanta de Blas, en querrela criminal por injuria, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas.
Una sillería, compuesta de un sofá, dos sillones y seis sillas con respaldo, tapizadas de brocatel encarnado: en.....	80
Un centro rectangular, con piedra de marmol: en.....	30
Un espejo de unos seis palmos de largo por tres de ancho, con marco negro y copete: en.....	38
Dos cuadros alegóricos, con marco dorado, de un metro de largo por medio de ancho aproximadamente: en.....	18
Dos cuadros, con marco, pintados al óleo, representando dos paisajes: en....	22
Un armario madera color nogal, con luna, de dos metros alto por poco más de uno de ancho: en.....	105
Un velador de madera, forrado de terciopelo: en.....	12
Una figura de bronce: en.....	6
Un perchero de seis palos ó por mejor decir colgadores con espejo: en.....	8
Un armario de comedor de dos cuerpos, desarmado, color nogal, con tablero de mármol: en.....	90
Una mesa comedera para comedor, con tapete de hule: en.....	40
Cinco sillas de madera con asiento imitación cuero: en.....	15
Un perchero con espejo ovalado y seis colgadores: en.....	15
Una columna de madera forrada de pelús, para rinconera: en.....	3
Dos platos de hierro pintado, imitación bronce: en.....	4
Una silla de madera con asiento, imitación cuero: en.....	3
Un lavabo, con dos cajones de un solo cuerpo, madera color nogal: en.....	40
Y siete sillas de regilla, madera curvada: en.....	21
TOTAL.....	550

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-

audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve del actual, á las diez de su mañana; advirtiéndose que será preferido el que mande á la totalidad de los muebles, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; que quedarán rematados á favor del más beneficioso postor, y que los muebles se hallan en la casa números veintiocho y treinta de la calle de Roda, en poder del depositario D. Francisco Gil, que habita plaza de San Braulio, número diez.

Dado en Zaragoza á trece de Febrero de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—De su orden, Justo Emperador.

#### Madrid.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en incidente de pobreza seguido por don Ricardo Ochoteco, hoy exacción de costas impuestas al mismo, se sacan á la venta, por tercera vez, en pública subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

##### *Término de Vera de Moncayo.*

Una casa, construida á expensas del finado don Miguel Antonio Ochoteco, en el sitio llamado paridera de Veruela, que consta de piso bajo, principal y segundo, con servidumbre para su entrada por la barrera que da á Poniente; por Mediodía con huerta, por Saliente con arañal y por Norte con paseo de entrada: tasada en quinientas pesetas.

##### *Término de Vera.*

Un campo, en Carrera Castellanos, de caber cuatro fanegas de tierra, que linda por Saliente, Mediodía y Poniente con acequia de riego y por Norte con camino viejo de Tarazona: tasado en trescientas ochenta pesetas.

##### *Término de Veruela.*

Un pozo, llamado de los Pozos, de cabida cinco fanegas de tierra, que linda por Saliente con acequia, por Poniente con camino y por Norte con finca de la viuda de Abad: tasado en cuatrocientas pesetas.

Cuarta parte de una vera, llamada del Cubierto de Veruela, de cabida una fanega y tres celemines de tierra; linda por Saliente con campo de D.<sup>a</sup> Antonia Ochoteco, por Mediodía con parte de la misma era, por Poniente con cubierto y por Norte con campo de la propia D.<sup>a</sup> Antonia: tasada en cien pesetas.

##### *Término de Añón.*

Una casa, conocida por de Catalán, en la calle del Saco, número dos, que linda por Saliente con otra de D.<sup>a</sup> Rita Barberá, con la casa llamada de la Abuela; por Poniente con calle de Moncayo y por Norte con la calle de entrada: tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Un corral, para ganado, sito en Valdeabejas, llamado de Chueca; linda por Saliente con otro de herederos de Joaquín Ibáñez, por Mediodía y Poniente con tierra de esta testamentaria y por Nor-

te con monte servido en parte: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Un corral, llamado del Loco, sito en la entrada del Barranco de Morana; linda por Saliente, Mediodía y Poniente con monte y por Norte con otro corral de D.<sup>a</sup> Antonia Ochoteco, derruido en parte: tasado en veinticinco pesetas.

Otro campo, llamado del Valejuelo, de cabida dos hanegas de tierra; linda por Saliente con otro de Saturnino Pérez, por Mediodía y Poniente con acequia y por Norte con otro de Javiera Garcés: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Una chopera, que contiene cincuenta y cuatro buenos y seis más peores; linda por Mediodía con presa del Castillo y por Norte con Huecha, empuja en el puente de Huecha y concluye frente á Batán: tasada en ciento treinta pesetas.

Un campo, llamado de Mingocha de Valdeabejas, de cabida diecisiete hanegas; linda por Sur con otro de Navarro Pérez, por Mediodía con otro de Emilio Navarro, por Poniente con paso de ganados y por Norte con camino de carro: tasado en setecientas pesetas.

Otro, llamado del Corral de Chueca, de cabida dieciocho hanegas de tierra y seis almudes; linda al Sur con paso de ganados, al Mediodía con finca de Francisco Garcés, al Poniente con paso de ganados y al Norte con camino de carro: tasado en cien pesetas.

Una era de trillar, de cabida una hanega de tierra; linda al Sur con camino del Tero de Zola, al Mediodía con paso á las eras y al Norte con otras eras: tasada en setenta y cinco pesetas.

##### *Término de Vierlas.*

Un campo, en sitio llamado del Arbo, de cabida ocho hanegas y cuatro almudes; linda al Sur con río Oro, al Mediodía con otro de Fidel Salas, al Poniente con otro de Fernando Zaboray y al Norte con otro de Fernando López: tasado en setecientas cincuenta pesetas.

Otro campo, en Campillo, de cabida seis almudes de tierra, equivalentes á tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas; linda al Saliente con otro de Pascual Galindo, al Mediodía con otro de Manuel Segura, al Poniente con camino y al Norte con campo del Estado: tasado en cincuenta pesetas.

Total tres mil novecientos sesenta pesetas.

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y la del de Tarazona, el día dieciséis de Marzo próximo, á las dos de su tarde, previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, los que lo intenten, la cantidad de trescientas pesetas, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta del Registro de la Propiedad, que se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación y con los que deberán conformarse sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid diez de Febrero de mil novecientos ocho.—El Actuario, Ricardo Gómez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El señor Juez, Alejandro Bustamante.